

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en veinte y uno
Mes de Agosto de Mil Setecientos cinquenta y tres se juntaron
Consejo los Señores Lorca, Justicia, y Resimiento de ella para
tratar cosas tocantes al Servicio de su Magestad, bien y utilidad de
esta Republica con breve a saber los Señores D. Tomas Agustín de
García Confesor y Capitana General de esta Ciudad, D. Juan Gregorio
Albuquerque, D. Miguel de Sicilia, D. Bartolomé Cayuel,
D. José Rubia Residores =

Repartim^{to} de
Paja =

En este Ayuntamiento se acordó una Vereda de la Superintendencia de este Reyno por la que consta hauese Repartido a esta Ciudad Dos mil Setecientos treinta y nueve R. y veinte y uno M. por Razon de Paja para los Reales Tropas prebiéndose haga el pago en fin de Septiembre y octubre de este presente año entregue a fian. Chumillas Depositario de este efecto deponiendo con lo demás que dicha Vereda refiere su Data en Madrid a diez y seis del corriente, de cuyo contexto Inteligenciada esta Ciudad = Acordo que dicha Vereda se ponga en el Libro de Orden y se hagan las Remesas correspondientes a dicha Ciudad de donde se pida por el Mayorazgo de propios a quien se le haga saber esta Resolución para su cumplimiento =

Ytensilios =

En este Ayuntamiento se acordó una Vereda de la Superintendencia de este Reyno prebiéndose se Remitan a la Casa de la Real Audiencia en fin de Septiembre y octubre de este año Dos mil ochocientos noventa y ocho R. y diez y ocho M. de por mitad que se repartieron a esta Ciudad por Razon de Ytensilios y entregue a fian. Chumillas Depositario de este efecto con lo demás

